



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300003420-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 2

SDU.427.2021

Bogotá, 14 de Abril del 2021

Señora

ELIANA MUÑOZ PEREZ

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20212876 (444)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212876 recibido a través de nuestro Correo Electrónico, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Líder de transplante, Yuly Alexandra Morales Santiesteban, *quien informa:*

Frente a la petición ya fue modificada en la plataforma el nombre de la usuaria, sin embargo cabe resaltar que la plataforma sube los datos que los mismos usuarios reportaron porque permite subir los datos automáticamente y no de forma manual precisamente para que no se presenten errores de digitación, sin ser error de nosotros, por lo anterior se recomienda a la usuaria que verifique sus datos siempre antes de enviarlos, para que no suceda estos imprevistos. Quedamos atentos y esperamos haber solucionado tal imprevisto"

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO

Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PRX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU

Anexo: Uno (1) Folio



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"